



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0007283 DE 1.9

(24 OCT. 1996)

"Por la cual se ordena la publicación de una solicitud de modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS por BUSETA en las rutas Santander de Quilichao-Cali y viceversa (vía Jamundí), Popayán-Cali y viceversa (vía Santander de Quilichao-Jamundí), Suarez-Cali y viceversa (vía Timba-Jamundí), Silvia-Cali y viceversa (vía Piendamó), presentada por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA".

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y Resolución 0333 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución No. 001 del 25 de Enero de 1989, la Oficina Regional Cauca del extinto INTRA, le otorgó la licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA, para operar bajo las siguientes características:

CATEGORIA	:	"A"
MODALIDAD	:	PASAJEROS.
RADIO DE ACCION	:	INTERDEPARTAMENTAL I.
NIVEL DE SERVICIO	:	VALLE, CAUCA NARIÑO Y HUILA
CLASE DE VEHICULO	:	BUS ABIERTO, BUS CERRADO, BUSETA Y MICROBUS.
DOMICILIO	:	POPAYAN.
DURACION	:	DIEZ (10) AÑOS.

Que mediante resolución No. 0014 del 30 de Octubre de 1995, la Asesoría Regional Cauca del Ministerio de Transporte le modificó la capacidad transportadora de BUS por BUSETA, quedando dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	233	250
Campero	100	120
Microbus	11	18
Busetas	21	23

"Por la cual se ordena la publicación de una solicitud de modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS por BUSETA en las rutas Santander de Quilichao-Cali y viceversa (vía Jamundí), Popayán-Cali y viceversa (vía Santander de Quilichao-Jamundí), Suarez-Cali y viceversa (vía Timba-Jamundí), Silvia-Cali y viceversa (vía Piendamó), presentada por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA".

Que el representante legal de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA, ante la Oficina Central del Ministerio de Transporte mediante radicado No. 24302 del 7 de Junio de

1996, en complemento y aclaración al oficio TP-4324 del primero de Marzo de 1996, enviado por la D.G.T.T.T.A.

1. solicita la modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS por BUSETA, motivado en la resolución No 1904 del 19 de Abril de 1993, expedida por la Oficina Central del extinto INTRA, la cual le autoriza las siguientes rutas: Santander de Quilichao-Cali y Viceversa (vía Jamundí).
2. Popayán - Cali y Viceversa(vía Santander de Quilichao-Jamundí).
3. Suarez-Cali y Viceversa(vía Timba-Jamundí).
4. Silvia-Cali y Viceversa(vía Piendamó).

Que el trámite de la petición realizado por la empresa la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA, se fundamenta mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 64 del Decreto 1927 de 1991, donde se dispone que una empresa puede solicitar la modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS por BUSETA en rutas autorizadas.

Que la modificación que solicita la empresa peticionaria en las cuatro (4) rutas citadas es la siguiente:

ruta No 1. SANTANDER DE QUILICHAO-CALI Y VICEVERSA. (VIA JAMUNDI)

SALIENDO DE SANTANDER DE QUILICHAO: 06:00 06:30 06:45 07:00
13:00.
SALIENDO DE CALI: 08:15 09:30 10:00 16:00 18:00.

Características del servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Busetas.

ruta No 2. POPAYAN-CALI Y VICEVERSA (VIA SANTANDER DE QUILICHAO-JAMUNDI).

SALIENDO DE POPAYAN: 08:30 09:30 11:30 12:30.
SALIENDO DE CALI: 06:30 10:30 12:30 15:00.

"Por la cual se ordena la publicación de una solicitud de modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS por BUSETA en las rutas Santander de Quilichao-Cali y viceversa (vía Jamundí), Popayán-Cali y viceversa (vía Santander de Quilichao-Jamundí), Suarez-Cali y viceversa (vía Timba-Jamundí), Silvia-Cali y viceversa (vía Piendamó), presentada por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA".

Características del servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Buseta.

RUTA No 3. SUAREZ - CALI Y VICEVERSA. (VIA TIMBA - JAMUNDI)

SALIENDO DE SUAREZ: 10:00 12:00 15:45.

SALIENDO DE CALI: 08:15 12:15 18:15.

Características del servicio: Frecuencia: Lunes a Sábado, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Buseta.

RUTA No 4. SILVIA - CALI Y VICEVERSA. (VIA PIENDAMO)

SALIENDO DE SILVIA: 05:30.

SALIENDO DE CALI: 16:00.

Características del servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Buseta.

Que los horarios que la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA continuará prestando en la clase de vehículo BUS son los siguientes:

RUTA No 1. SANTANDER DE QUILICHAO - CALI Y VICEVERSA. (VIA JAMUNDI)

SALIENDO DE SANTANDER DE QUILICHAO: 6:15 11:00 14:00.

SALIENDO DE CALI: 08:45 10:45 17:00.

Características del servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Bus.

RUTA No 2. POPAYAN - CALI Y VICEVERSA (VIA SANTANDER DE QUILICHAO-JAMUNDI)

SALIENDO DE POPAYAN 06:30 07:30 10:30 13:00.

SALIENDO DE CALI: 11:30 14:00 16:00 17:00.

Características del servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Bus.

RUTA No 3. SUAREZ - CALI Y VICEVERSA. (VIA TIMBA-JAMUNDI)

SALIENDO DE SUAREZ: 06:00 08:00 13:30 14:15.

SALIENDO DE CALI: 06:15 10:15 14:15 16:15.

220

"Por la cual se ordena la publicación de una solicitud de modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS por BUSETA en las rutas Santander de Quilichao-Cali y viceversa (vía Jamundí), Popayán-Cali y viceversa (vía Santander de Quilichao-Jamundí), Suarez-Cali y viceversa (vía Timba-Jamundí), Silvia-Cali y viceversa (vía Piendamó), presentada por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA".

Características del servicio: Frecuencia: Lunes a Sábado,
Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Bus.

ruta No 4. SILVIA - CALI Y VICEVERSA. (VIA PIENDAMO)

SALIENDO DE SILVIA: 15:30.

SALIENDO DE CALI: 08:00.

Características del servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Bus.

Que las empresas que tienen servicio autorizado en las citadas rutas son:

Ruta No 1: SANTANDER DE QUILICHAO-CALI Y VICEVERSA (VIA JAMUNDI), se encuentran autorizadas en origen y destino las empresas: TRANSQUILICHAO LTDA, EMPRESA DE TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA, COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA y VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A. En tránsito sirven la ruta las empresas: EXPRESO BOLIVARIANO, CONTINENTAL BUS, TRANSPORTADORES DE IPIALES, COOTRANAR, COOPERATIVA SUPERTAXIS DEL SUR, FLOTA GUAITARA, COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR, FLOTA MAGDALENA, COOMOTOR, COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA y TRANSUR.

Ruta No 2: POPAYAN-CALI Y VICEVERSA. (VIA SANTANDER DE QUILICHAO-JAMUNDI), se encuentran autorizadas en origen-destino las empresas: TRANSQUILICHAO LTDA, EMPRESA DE TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA, COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA y VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A. En tránsito sirven la ruta las empresas: EXPRESO BOLIVARIANO, CONTINENTAL BUS, TRANSPORTADORES DE IPIALES,

COOTRANAR, COOPERATIVA SUPERTAXIS DEL SUR, FLOTA GUAITARA, COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR, FLOTA MAGDALENA, COOMOTOR.

Ruta No 3: SUAREZ-CALI Y VICEVERSA. (VIA TIMBA-JAMUNDI), se encuentran autorizadas en origen y destino las empresas: TRANSUR LTDA y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA. En tránsito no sirven la ruta ninguna empresa de transporte.

Ruta No 4: SILVIA-CALI Y VICEVERSA. (VIA PIENDAMO), se encuentran autorizadas en origen y destino las empresas: TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS LTDA y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA. En tránsito no sirven la ruta ninguna empresa de transporte.

24 OCT. 1996

"Por la cual se ordena la publicación de una solicitud de modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS por BUSETA en las rutas Santander de Quilichao-Cali y viceversa (vía Jamundí), Popayán-Cali y viceversa (vía Santander de Quilichao-Jamundí), Suarez-Cali y viceversa (vía Timba-Jamundí), Silvia-Cali y viceversa (vía Piendamó), presentada por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA".

Que el Estudio Técnico No. 081 del 23 de Julio de 1996, elaborado a través del funcionario NESTOR ANGEL BARON PUIN y con el visto bueno del Subdirector de Transporte de Pasajeros, determinó que está dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la publicación de la solicitud de modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS por BUSETA en las siguientes rutas que tiene autorizadas la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA, así:

RUTA No 1. SANTANDER DE QUILICHAO-CALI Y VICEVERSA. (VIA JAMUNDI) 261 y 262

SALIENDO DE SANTANDER DE QUILICHAO: 06:00 06:30 06:45 07:00 13:00.
SALIENDO DE CALI: 08:15 09:30 10:00 16:00 18:00.

Características del servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Busetas.

RUTA No 2. POPAYAN-CALI Y VICEVERSA (VIA SANTANDER DE QUILICHAO-JAMUNDI). 69770

SALIENDO DE POPAYAN: 08:30 09:30 11:30 12:30.
SALIENDO DE CALI: 06:30 10:30 12:30 15:00.

Características del servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Busetas.

RUTA NO 3. SUAREZ - CALI Y VICEVERSA. (VIA TIMBA - JAMUNDI)

SALIENDO DE SUAREZ: 10:00 12:00 15:45.
SALIENDO DE CALI: 08:15 12:15 18:15.

Características del servicio: Frecuencia: Lunes a Sábado, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Busetas.

RUTA NO 4. SILVIA - CALI Y VICEVERSA. (VIA PIENDAMO)

SALIENDO DE SILVIA: 05:30.
SALIENDO DE CALI: 16:00

210

"Por la cual se ordena la publicación de una solicitud de modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS por BUSETA en las rutas Santander de Quilichao-Cali y viceversa (vía Jamundí), Popayán-Cali y viceversa (vía Santander de Quilichao-Jamundí), Suarez-Cali y viceversa (vía Timba-Jamundí), Silvia-Cali y viceversa (vía Piendamó), presentada por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA".

Características del servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Busetas.

Los horarios que la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA continuará prestando en la clase de vehículo BUS son los siguientes:

RUTA NO 1. SANTANDER DE QUILICHAO - CALI Y VICEVERSA. (VIA JAMUNDI)

SALIENDO DE SANTANDER DE QUILICHAO: 6:15 11:00 14:00.
SALIENDO DE CALI: 08:45 10:45 17:00.

Características del servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Bus.

RUTA NO 2. POPAYAN - CALI Y VICEVERSA (VIA SANTANDER DE QUILICHAO - JAMUNDI)

SALIENDO DE POPAYAN 06:30 07:30 10:30 13:00.
SALIENDO DE CALI: 11:30 14:00 16:00 17:00.

Características del servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Bus.

RUTA NO 3. SUAREZ - CALI Y VICEVERSA. (VIA TIMBA - JAMUNDI) 2254276

SALIENDO DE SUAREZ: 06:00 08:00 13:30 14:15.
SALIENDO DE CALI: 06:15 10:15 14:15 16:15.

Características del servicio: Frecuencia: Lunes a Sábado, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Bus.

RUTA NO 4. SILVIA - CALI Y VICEVERSA. (VIA PIENDAMO)

SALIENDO DE SILVIA: 15:30.
SALIENDO DE CALI: 08:00.

Características del servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: Bus.

ARTICULO SEGUNDO: La publicación de que trata el artículo anterior se hará por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Transporte, por una sola vez en dos diarios de amplia circulación nacional, en día martes.

"Por la cual se ordena la publicación de una solicitud de modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS por BUSETA en las rutas Santander de Quilichao-Cali y viceversa (vía Jamundí), Popayán-Cali y viceversa (vía Santander de Quilichao-Jamundí), Suarez-Cali y viceversa (vía Timba-Jamundí), Silvia-Cali y viceversa (vía Piendamó), presentada por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA".

ARTICULO TERCERO: El valor de la publicación debe ser cancelado por la empresa solicitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en concordancia con lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1927 de 1991.

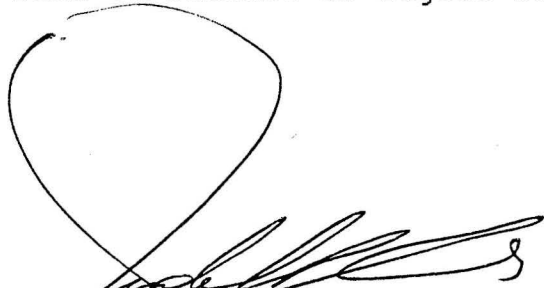
ARTICULO CUARTO: Transcurridos veinte (20) días contados a partir del siguiente día de la publicación, se vence el término para que las empresas interesadas presenten oposiciones sustentadas técnica y/o jurídicamente de conformidad con el artículo 65 del Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

24 OCT. 1996



MARIA DEL PILAR SERRANO BUENDIA
Directora General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor

TP-10620-00
MIW/NéstorB.-09-09-96.

216